

1

10

Paso a manos de V.S. original el Oficio que me Remitió el Caballero Subdelegado el día 2. del que rige con motivo de ir al Pueblo de Otzaco a hacer la Reclamación de los Contribuyentes, en que ordena que en causa suya que haya tomado conocimiento no intervenga yo, aunque las causas se estovieren: que del mismo modo no libre providencia alguna del reciento de muerte que, aunque venga qualquiera a poner queja de un robo que le hayan hecho: o haber herido o muerto, que se diga que este ha tomado el camino, y sea por Chichilayo, Texcoco, etc., no podrá uno librarse por providencia alguna al escarmentamiento de estos maldichos, y que vanjari a buscar a el donde estubiere: V.S. elevara esto a S. E. para que de la norma de lo que debo hacer para no excederme un punto de lo que se me manda; pues la Cabeza del Subdelegado es muy infeliz; y mientras los Empleos no busquen a los sujetos, y no los sujetos a los Empleos, no lograra S. E. el bien de un Varallon que apretete. Del mismo modo mientras la administracion de Justicia nos cae de valde, los Varallos viviran bajo del sacrificio del Fuego, que solo los que tienen Pleitos, como yo, lo sabemos. Esta dize que se sabe, que llaman el Diabolo grande Don Francisco Quiroga, cuando en esa Capital, donde tiene abandonada a su muger, sin hacer caso de ella. Fuera mejor que pasase a vivir con ella como Dios manda, y no estar reparador, haciendo desprecio del sagrado Matrimonio; y no, teniendo aqui por unica ocupacion la de hacer escritos y formar empedros, demudar a los infelices desgraciados que caen en sus manos, como hacen las aves de rapina con la gajana y caen en sus cueros: y no es esto lo peor sino que despues de ser el mismo defensor de un litigante, es el que tambien pone los provechosos.

Se le devolvió el of. y acompañó del subde.

Este oficio de igual tenor ha pasado a los Alcaldes ordinarios. La Provincia está inundada de Ladrones y Asesinos y no los persegue, ni deja perseguir.

El día 1.º de este un serrano llamado Chacon comocio una Pleitia nueva de varias que le habian cobrado, y se arrió del Ladron para quitarsela, y el Ladron sacando el sable con la daga en el lagarto y lo deforaba: vino a mí a darme la queja: dijele: Yo no soy juez, estando aqui el Subdelegado: ocurre uno donde el of. S. E. le tiene comisionada la Jurisdiccion Militar: fuere donde el: y la echo. El bruto lo tenia hecho una lastima. Como ven que no los persequen, así están estos Tacineeros.

GM-EJ1
CAJ 134
DOC. 212
FO 1.1

los que no contentos con cometer los Mayores Excesos, se pasean públi-
camente por las Calles de dia armados con puñales y revólveres exortando a
que es de temer roben en las Casas; pues no hay ningunas fuerzas que en
tal caso se les pudiesa oponer, por no tener los Juizes ni siquiera los
Ministros necesarios para lo q. se ofrezca en la adm. de just. a

Dios que a V. S. m. a. 11 de Mayo de 1815.
Diciembre 1815.

Pedro de Cisterna
3

Don
Mariscal de Campo Don Manuel Gortazar, Sub. Insp. Gen. del
Reyno.